



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

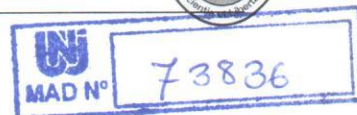
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 235-2019- CO-UNJ Jaén, 20 de Junio del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2019, Oficio N° 128-2019-DGGCEAU-UNJ-D, Resolución Coordinación Académica N° 001-2019-UNJ-P-CCP-IC, "Comisiones permanentes de licenciamiento, evaluación y acreditación de la calidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304; el artículo 49° del Estatuto de esta casa superior de estudios, precisa que "para el buen funcionamiento Académico de la carrera profesional cuenta con las siguientes comisiones de trabajo: a) Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad (...);"

Que, con Oficio N° 128-2019-DGGCEAU-UNJ-D, el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, solicita ratificar a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad, designada por la Coordinación Académica de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil mediante Resolución Coordinación Académica N° 001-2019-UNJ-P-CCP-IC;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, acordó ratificar a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, Integrado por los profesionales que se indican en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

SE RESUELVE:

1° Ratificar a la Comisión Permanente de Licenciamiento, Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén;

Lic. Nilthon Arce Fernández	Presidente
Ing. Frans Fuentes Maza	Miembro
Lic. Welmer Baltasar Cachay Vela	Miembro

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente